Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

San Pedro del Paraná, 17 de Agosto de 2012

Señor:

Nelson Álvarez

Intendente Municipal

**Presente**

En la ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, el Responsable de la UOC Sr. Rubén Galeano Mussi emite este informe, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas para realizar el estudio de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 20/12, PARA LA CONSTRUCION DE PUENTE E Hº Aº EN LA COLONIA POTRERITO" - ID Nº: 241.429**

En ese respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 16 de Agosto del 2.012 a las 10:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicho concurso las siguientes empresas: **A.D.C. CONSTRUCCIONES, RIVAS CONSTRUCCIONES y A.R.F CONSTRUCCIONES** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de San Pedro del Paraná y en presencia de los funcionarios asignados de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que en el ANEXO 1 del informe se detallan LA LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizados.

2. **A continuación se detallan las ofertas recibidas,** según Acta de Apertura de fecha 16 de Agosto del 2.012, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

| Nº OFERENTE | EMPRESAS | OFERTAS PRESENTADAGS. IVA INCLUIDO | OFERTAS CORREGIDAS GS. IVA INCLUIDO | Diferencia GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RIVAS CONSTRUCCIONES | 59.200.000 | 0 | 0 |
| 2 | A.D.C CONTRUCCIONES | 59.400.000 | 59.440.000 | 40.000 |
| 3 | A.R.F CONSTRUCCIONES | 60.000.000 | 0 | 0 |

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.
4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS** Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debo tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

   a. ***CAPACIDAD LEGAL****: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido; No estar atrasado en ningún contrato en ejecución con la Municipalidad de San Pedro del Paraná.*
   b. ***CAPACIDAD:****- facturación promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años*
   c. ***CAPACIDAD TECNICA:*** *El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros. El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares; Experiencia en obras similares: por lo menos dos años de experiencia en obras similares; y Experiencia general en construcción: por lo menos tres años*
   d. ***CRITERIOS DE DESEMPATE****: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor La cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate La mayor liquidez de la empresa..*



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ

e. *Se tendrá en cuenta la aplicación preferencial del Artículo 7º.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

f. ***Margen de preferencia: Atendiendo lo dispuesto en este decreto** Municipalidad de San Pedro del Paraná , utilizara el margen de Preferencia de **70% de mano de obra local.** En cuanto a la adquisición de muebles se utilizara según lo establecido en el decreto 6674/11 margen de preferencia; y se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones. Art. 2, de la ley 4558/11 que cita: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios e origen nacional*

g. *Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*

h. *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

**5.** En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 10 del IAO., a continuación se detalla la situación de cada empresa

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que las empresas: **A.D.C CONSTRUCCIONES y RIVAS CONSTRUCCIONES. Cumplen** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1, y es cuanto sigue: *Garantía de mantenimiento de oferta 5% por 60 días. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Y además presento todas las documentaciones de carácter formales.* **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir los art. 60 y 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La empresa: **A.R.F CONSTRUCCIONES**, **NO Cumple** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1, no presento *Garantía de mantenimiento de oferta de* **5% (CINCO POR CIENTO). El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 60 (sesenta) días**; *considerando que la presentación es sustancial, y al no presentar* **NO SE ACEPTA** la oferta por no cumplir los art. 60 y 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA